



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DECRETO DE ALCALDIA N° 015 - 2023-MPLP

Tingo María, 6 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el próximo 15 de octubre se celebra el 85° aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, como una fecha de relevancia histórica para la población tingleza.

Que, en conmemoración de esta magna fecha y como justo homenaje a los gestores de la fundación de Tingo María, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Tingo María, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero. – El **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de la ciudad de Tingo María con la Bandera de Tingo María, (**viviendas, establecimientos públicos y privados**), a partir de la fecha hasta el 15 de octubre de 2023, por el 85° Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de Información, del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE